



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

Loreto - Orellana - Ecuador

Juntos promovemos la participación, coordinación y articulación de derechos



RENDICIÓN DE CUENTAS 2019



INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE LORETO ENERO A DICIEMBRE 2019.

CCPDL-JCPDL



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

Loreto - Orellana – Ecuador

Juntos promovemos la participación, coordinación y articulación de derechos



INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS Y LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE LORETO DEL AÑO 2019

1.1 DATOS GENERALES:

1.1.1 RESPONSABLES: Lcdo. René Greff – Presidente CCPDL

Lcdo. Jaime Sánchez - Secretario Técnico

Lcda. Andrea Greff – Contadora

Fecha ejecución: 24 de Septiembre del 2020

Lugar: Cantón Loreto, calle José Leiva y Guami

1.2 ATRIBUCIONES:

- Formulación de políticas públicas municipales, protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad.
- Transversalización de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad.
- Observancia de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad.
- Seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad.
- Coordinación con entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

Loreto - Orellana – Ecuador

Juntos promovemos la participación, coordinación y articulación de derechos



1.3 FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 24 de Septiembre del 2020

1. ANTECEDENTES:

El Gobierno Municipal de Loreto con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el COOTAD, que en su artículo 598 reformado dispone que: **“Cada Gobierno autónomo Descentralizado Municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos, con atribuciones para la formulación, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos”**.

Con fecha 5 de abril del 2016, el señor alcalde de Loreto, en base a lo que dispone el artículo, 324 del COOTAD, procede a ejecutar y publicar la ordenanza sustitutiva para el funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Loreto y el sistema de protección integral de derechos para las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Loreto.

El CCPDL, tendrá como finalidad asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, consagrados en la Constitución de la república y en los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Ecuador; así como promover, impulsar, proteger y garantizar el respeto al derechos de igualdad y no discriminación de las personas, dentro de la jurisdicción cantonal.



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

Loreto - Orellana – Ecuador

Juntos promovemos la participación, coordinación y articulación de derechos



Art. 20. Naturaleza jurídica.- El gobierno Autónomo Descentralizado municipal tiene como función conformar la Junta Cantonal de protección de Derechos, que es un órgano de nivel operativo, que tiene como función pública la resolución en vía administrativa, sobre las situaciones de amenaza o vulneración de los derechos individuales o colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco del código orgánico de la niñez y adolescencia y demás normas afines dentro de la jurisdicción cantonal de Loreto.

La Junta Cantonal de protección de Derechos (JCPDL) estará conformada por tres miembros principales con sus respectivos suplentes, debiendo tener título de tercer nivel en Psicología clínica, trabajo social y abogacía. De ser el caso se contará con un secretario citador/notificador y un equipo técnico conformado por un psicólogo clínico y un trabajador social, quienes están a cargo de levantar los informes técnicos para cada uno de los procesos y sus respectivos seguimientos en cada una de las denuncias presentadas.

Art. 21. Adherencia de la JCPDL al CCPDL.- Por facilidad institucional del GADM de Loreto en forma administrativa y financiera y por tener una misma visión de protección de derechos, sin que afecte su autonomía administrativa y funcional, la JCPDL funcionara junto al CCPDL; siendo su jefe inmediato superior, administrativa y financieramente el presidente/a del CCPDL, y el responsable financiero es el encargado de los recursos económicos que se necesiten para su correcto funcionamiento.



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

Loreto - Orellana – Ecuador

Juntos promovemos la participación, coordinación y articulación de derechos



Art. 22. Presentación de informes.- Las juntas cantonales de protección de derechos, remitirán informes anuales estadísticos, sobre los niños, niñas y adolescentes, y su situación en la atención prioritaria del cantón, al CCPDL para que este evalúe la información y sea insumo para la formulación de políticas, planes, programas y proyectos.

2.1 OBJETIVO:

El CCPDL tiene como objetivos principal: asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria a través de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las Políticas Municipales y corresponsabilidad del Estado, sociedad y familia.

2.1.1 MISIÓN: Ejercer atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas relacionada con la temática de Género, Etnias, Generacionales, Interculturales, Discapacidad y Movilidad Humana en el Cantón Loreto.

2.1.2 VISIÓN: Ser la entidad que exija y garantice en todo momento y circunstancia el ejercicio pleno de los derechos de los grupos prioritarios del Cantón Loreto contemplados en la Constitución de la República del Ecuador, sus leyes conexas e Instrumentos Internacionales.

2.2 INSTITUCIONES DE COORDINACIÓN: Para el cumplimiento de sus atribuciones



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

Loreto - Orellana - Ecuador



Juntos promovemos la participación, coordinación y articulación de derechos

- Consejo nacionales para la igualdad;
- Comisión Permanente de igualdad y género y la instancia técnica;
- Entidades desconcentradas especializadas en promoción, prevención, protección, garantía y restitución de derechos;
- Entidades y redes interinstitucionales de territorio especializadas en promoción, prevención, protección, garantía, y restricción de derechos;
- Junta cantonal de protección de derechos de Loreto.
- Comisaría Nacional de Policía;
- Defensoría del Pueblo;
- Policía Nacional; y,
- Administración de Justicia,
- GADML. Circunscripciones Territoriales indígenas y/o comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.
- Instancias del sistema de participación ciudadana de los GADML;
- Organizaciones, movimientos sociales y sujetos destinatarios de la política pública.
- Direcciones técnicas del GADM de Loreto que trabajen con grupos de atención prioritaria.

Los organismos del sistema de protección Integral de derechos formularan y ejecutaran protocolos, rutas encaminadas a la protección, defensa y exigibilidad de derechos para las personas y grupos de atención prioritaria.



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

Loreto - Orellana – Ecuador

Juntos promovemos la participación, coordinación y articulación de derechos



Del estado:

1. El alcalde o alcaldesa del GADML, o su delegado o delegada quien presidirá el CCPDL;
2. La representante de la comisión Permanente de igualdad y genero del GADML;
3. Delegado o delegada de la función Ejecutiva existente en el cantón Loreto.
4. Delegado o delegada del área de salud de Loreto.
5. Delegado o delegada del Ministerio de Educación.
6. Delegado del Ministerio de Inclusión Económica y social.

De la sociedad civil, un/a representante por cada una de las siguientes instancias:

1. Organizaciones de mujeres y colectivos LGBTI
2. Comunidades, pueblos y nacionalidades existentes en Loreto.
3. Organizaciones de niñez, adolescencia y juventud.
4. Organizaciones de movilidad humana y barrios.
5. Organizaciones de personas con discapacidad.
6. Organización de personas adultas mayores.



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

Loreto - Orellana - Ecuador

Juntos promovemos la participación, coordinación y articulación de derechos



ACTIVIDADES DESARROLLADAS DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2019 EN COORDINACIÓN DE LOS ACTORES DEL CCPDL Y JCDPL

ACTIVIDAD	FECHAS RELEVANTES	BENEFICIARIOS
<ul style="list-style-type: none"> - Conformación de los Consejos Consultivos de Niñez y Adolescencia; - Consejo Consultivo de Jóvenes, - Consejo Consultivo de personas Adultas Mayores, - Consejo Consultivo de personas con Discapacidad. 	30-09-2019	Grupos de atención Prioritaria
	27-09-2019	
	21-09-2019	
	15-10-2019	
Atención permanente a denuncias sobre violaciones a los derechos de niños, niñas y adolescentes	Enero -Diciembre 2019	367 Medidas Administrativas de Protección a favor a Niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia
Atención permanente a denuncias sobre violencia y maltrato contra la mujer	Enero -Diciembre 2019	77 Medidas Administrativas de Protección a favor de Mujeres víctimas de violencia y familiares



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO



Loreto - Orellana - Ecuador

Juntos promovemos la participación, coordinación y articulación de derechos

Socialización de la ordenanza que regula la salida nocturna de los niños, niñas y adolescentes en el Cantón Loreto en las Unidades Educativas del Cantón

Enero -Diciembre 2019 Ciudadanía en general

Capacitación a todos los consejos Consultivos por parte del Consejo de participación ciudadana y control social.

28/10-2019

Grupos de atención Prioritaria

05-11-2019

Cabe destacar que el presupuesto Asignado durante el periodo fiscal 2019, únicamente cubrió el gasto corriente de los organismos de Protección de Derechos de Loreto por lo que las actividades se desarrollaron con autogestión con costo cero para la institución, y de esa manera se desarrollo actividades de socialización.



Johanna Grefa



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

Loreto - Orellana – Ecuador

Juntos promovemos la participación, coordinación y articulación de derechos



*CONFORMACIÓN DE CONSEJO CONSULTIVO NNA, JÓVENES.



Dirección: calle Guami y José Leiva junto a las ferias libres Telf. 062893375 Cel. 0993667211
Correo electrónico: ccpdl@hotmail.com



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

Loreto - Orellana - Ecuador

Juntos promovemos la participación, coordinación y articulación de derechos



*CONFORMACIÓN DE CONSEJO CONSULTIVO, DE PERSONAS ADULTAS MAYORES



derechos de Loreto.



Dirección: calle Guami y José Leiva junto a las ferias libres Telf. 062893375 Cel. 0993667211
Correo electrónico: ccpdl@hotmail.com



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

Loreto - Orellana - Ecuador

Juntos promovemos la participación, coordinación y articulación de derechos



*CONFORMACIÓN DE CONSEJO CONSULTIVO, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



la
rechos
de
Loreto.



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

Loreto - Orellana - Ecuador

Juntos promovemos la participación, coordinación y articulación de derechos



*ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A DENUNCIAS NNA.



Derechos de Loreto.



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

Loreto - Orellana – Ecuador

Juntos promovemos la participación, coordinación y articulación de derechos



ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 28 DE DICIEMBRE DEL 2019 RUC: 2260010850001

INGRESOS		102000.00
Transferencias a través del SPI	20/02/2019	30000.00
Transferencias a través del SPI	16/07/2019	60000.00
Transferencias a través del SPI	28/11/2019	12000.00
EGRESOS		99336.28
GASTOS ADMINISTRATIVOS		
Sueldos y salarios (Enero-Nov)		67199
Decimo tercer sueldo		5360.69
Decimo cuarto sueldo		2364.00
IESS		6773.00
Fondo de Reserva		8572.88
Dietas a los miembros del CCPDL		5464.44
Vestuario, lencería y prendas de protección		0.00
Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción		0.00
Telecomunicaciones CNT		387.62
Viáticos, subsistencias y pasajes en el interior		613.21
Materiales de oficina para el CCPDL Y JCPDL		634.04
Mobiliarios		0.00
Materiales de aseo		0.00
Seguro		158.24
Comisiones Bancarias		43.20
Transporte del Personal		0.00
Movilización		1553.60
Equipos , sistemas y paquetes informáticos		0.00
Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistema		145.60
Tasas Generales, Permisos, Patentes		66.76
Saldo a Favor Diciembre 2019		2663.72
C X P (Sueldo Diciembre 2019)		6109.00



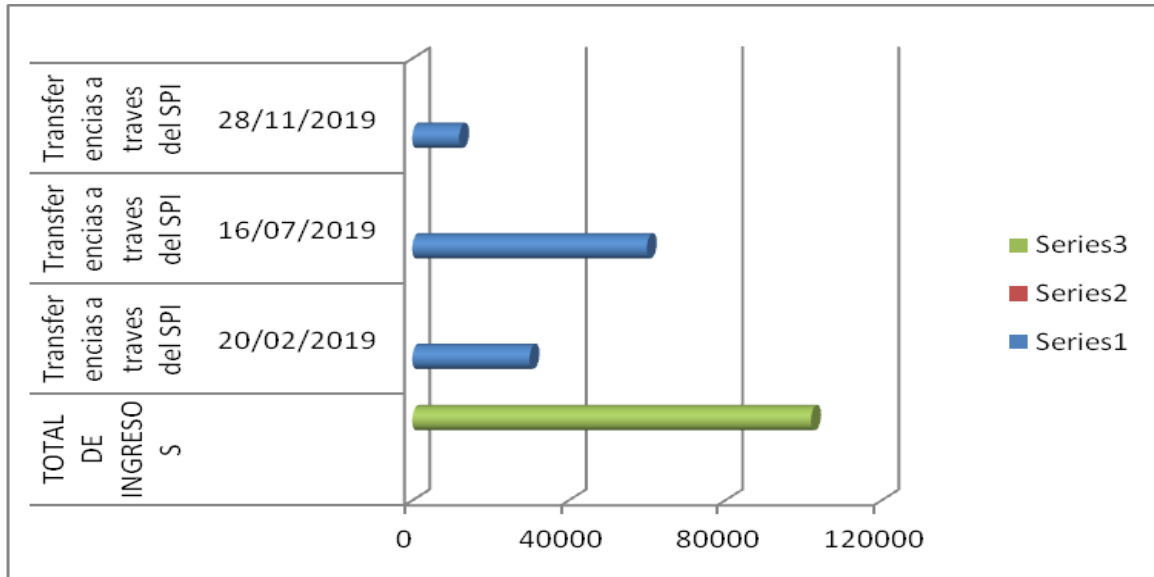
CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

Loreto - Orellana - Ecuador

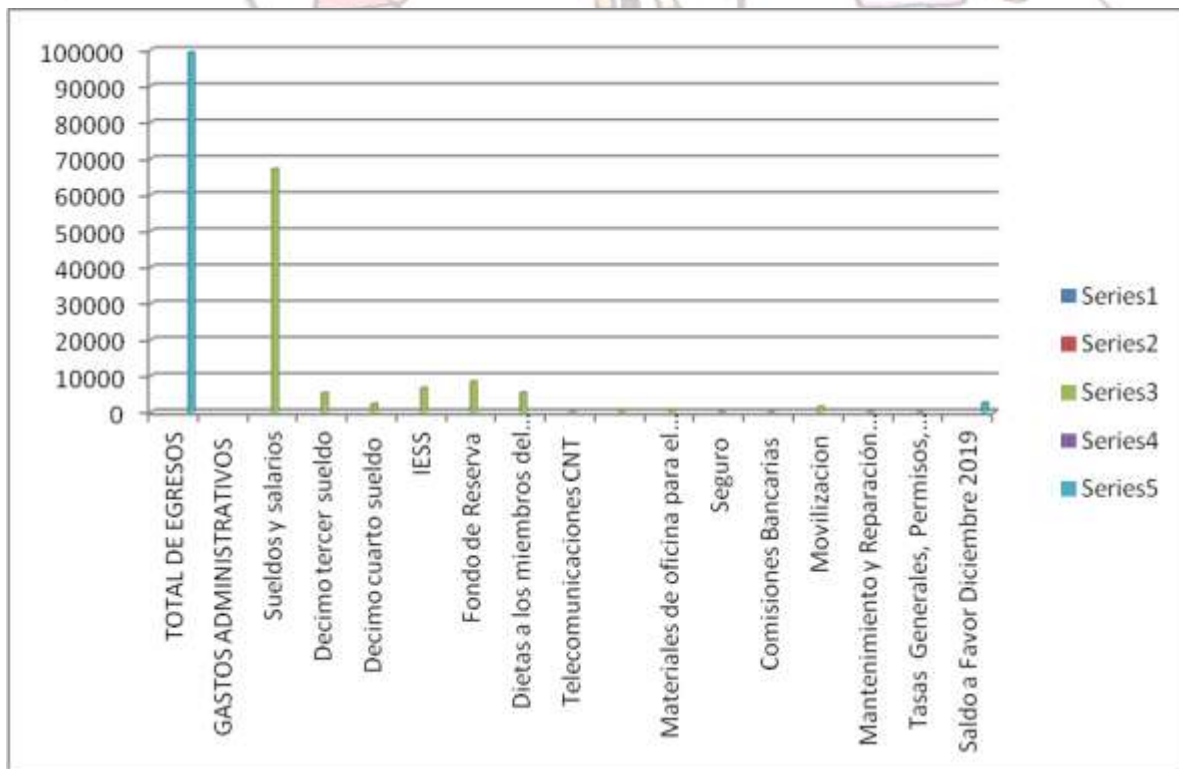
Juntos promovemos la participación, coordinación y articulación de derechos



DESCRIPCIÓN GRAFICA DE INGRESOS 2019



DESCRIPCIÓN GRAFICA DE EGRESOS 2019





CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LORETO

Loreto - Orellana - Ecuador


Juntos promovemos la participación, coordinación y articulación de derechos



Loreto, a 14 de Octubre 2020

Particular que remito para fines pertinentes.

Cordialmente,


Lcdo. Jaime Gonzalo Sánchez Loayza
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CCPDL



Johanna Grefa

